



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 040/2022

La Paz, 09 de marzo de 2022

**REF.: INSTRUCTIVO AN-PREDC-INST-2022/0002 DE
20/01/2022, SOBRE LA VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS
AUTOMOTORES PARA DESPACHO ADUANERO.**

Para conocimiento y difusión, se remite el Instructivo AN-PREDC-INST-2022/0002 de 20/01/2022, sobre la verificación de vehículos automotores para despacho aduanero.


Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

~~D.G.L.
Ángel E.
Burgos E.
A.N.~~

~~D.G.L.
Claudia I.
Asturizaga R.
A.N.~~

~~G.N.J.
Adhepar R.
Huaita M.
A.N.~~

GNJ.: AVZF
DGL.: Aebe/ciar/arhm
CC.: Archivo

INSTRUCTIVO
AN-PREDC-INST-2022/ 0 0 0 2

De: Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL

A: Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Concesionarios de Depósito de Aduana
Concesionarios de Zona Franca

Ref.: VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
PARA DESPACHO ADUANERO.

Fecha: La Paz, **20 ENE 2022**

De mi consideración:

Con la finalidad de complementar el control y verificación del ingreso de vehículos automotores en aduanas de frontera y durante el proceso de despacho de importación en aduanas de destino, conforme lo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE EMBARQUE, MANIFIESTOS DE CARGA Y TRÁNSITO ADUANERO y en el PROCEDIMIENTO DE AFORO DE MERCANCÍAS aprobados mediante RAPE-02-010-21 de 15/06/2021, las aduanas de frontera de ingreso y las aduanas de destino habilitadas en territorio nacional deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones:

1. ADUANA DE FRONTERA DE INGRESO

Para medios / unidades de transporte de vehículos automotores en tránsito aduanero a una Aduana de Destino diferente a la de ingreso, la Administración de Aduana de frontera deberá realizar una verificación y control preliminar de los vehículos automotores que ingresan a territorio nacional a fin de determinar si se trata de vehículos nuevos y vehículos usados o antiguos, procediendo de acuerdo a lo siguiente:

El Técnico de Aduana designado deberá realizar las siguientes actividades:

I. Para vehículos nuevos ("0" Km.):

G.G.
Carola
Carrón F.
A.N.

C.N.N.
Daniela A.
Arpaiz
A.N.

D.V.A.N.
Miguel A.
Serrudo M.
A.N.

D.N.P.T.
Susana
A.N.

D.V.A.N.
Erika
A.N.

D.E.
Karina L.
Serrudo M.
A.N.

